

Sunchales, 25 de Setiembre de 2014

Al Presidente del Concejo Deliberante deLa ciudad de SunchalesArq. Horacio BertoglioS                    /                    D

CONCEJO MUNICIPAL
ENTRADA
FECHA 29 SEP 2014
HORA 9:30. -


De mi mayor consideración :

Me dirijo a Ud. a los efectos de informarle que he iniciado gestiones ante el Ministerio de Educación de la Nación el que a través de la Resolución N° 1304/2013 reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en todas las jurisdicciones contemplando , entre otros, la construcción de playones polideportivos de uso escolar prioritario.

Como resultado de dichas gestiones he suscripto el Convenio Nro 657/14 con el Ministerio de Educación , que adjunto a la presente , donde la Municipalidad de Sunchales declara poseer capacidad técnica para la elaboración de proyectos, dirección de procedimientos de contratación y posterior control de la ejecución de los trabajos con la oportuna rendición de los fondos que el Ministerio enviará para la construcción de estos playones poliderpotivos.

Hemos propuesto la construcción de dos playones los que estarán emplazados uno, en el Nuevo Centro de Educación Física Nro 27 y el otro en el predio de la Casa del Fundador, Don Carlos Steigleder. El monto de obra aproximado para cada uno de ellos es de \$ 850.000 y será solventado completamente por el Ministerio de Educación



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Av. Belgrano 103 - S2322ATA Sunchales  
Santa Fe - Argentina - Telefax (03493) 425500

[intendencia@sunchales.gov.ar](mailto:intendencia@sunchales.gov.ar)  
[www.sunchales.gov.ar](http://www.sunchales.gov.ar)

Dentro de las modalidades previstas para la contratación para la ejecución de estas obras, el Ministerio de Educación plantea un procedimiento simplificado para municipios siempre que el monto de la contratación no supere los \$ 1.200.000. Para obras de mayor monto exige la contratación a través de una Licitación Pública con publicaciones por 10 días en diarios de circulación nacional y además las empresas oferentes deben estar inscriptas en el Registro nacional y Provincial de Obras Públicas.

La Ordenanza Municipal Nro 2393 /2014 establece que para montos superiores a los \$ 160.000 se debe realizar una Licitación Pública de precios y para ello debemos aceptar las condiciones impuestas por el Ministerio. De esta manera tendremos una erogación importante en publicaciones y estaremos quitando la posibilidad de que contratistas locales que seguramente no están inscriptos en el Registro de Licitadores de la Nación y de la Provincia no puedan intervenir en esta Licitación .

Por lo expuesto , solicitamos al Concejo Deliberantes que por cuestiones extraordinarias, permita a este Departamento Ejecutivo , convocar a sendos Concursos Públicos de Precios para la contratación de la ejecución de los dos Playones deportivos, evitando los procedimientos que se exigen para la Licitación Pública.

Creemos que estamos cumpliendo con el Art 2 de la Ordenanza que establece se arbitren los mecanismos administrativos fehacientes, que aseguren la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades a los mismos y la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo dentro de un marco de eficiencia administrativa y asimismo estaremos permitiendo que concursen las contratistas locales no inscriptos en los registros de Licitadores.

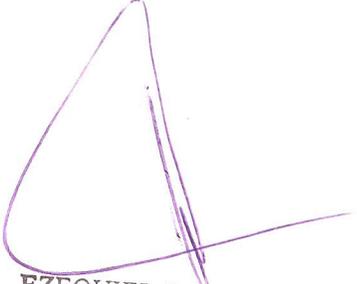
Aguardo una respuesta favorable a esta solicitud y aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente .



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Av. Belgrano 103 - S2322ATA Sunchales  
Santa Fe - Argentina - Telefax (03493) 425500

[intendencia@sunchales.gov.ar](mailto:intendencia@sunchales.gov.ar)  
[www.sunchales.gov.ar](http://www.sunchales.gov.ar)

  
EZEQUIEL BOLATTI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 6 de agosto de 2014.-

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**  
**BELGRANO 103**  
**SUNCHALES**  
**( 2322 ) PCIA. DE SANTA FE**

Se remite UN (1) original de la documentación que se detalla a continuación:

- **CONVENIO ME Nº 657/14**, suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y ese organismo, de fecha 5/06/2014.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

*Irene Anconetani*  
 IRENE ANCONETANI  
 JEFE DE DEPARTAMENTO  
 DIRECCION DE DESPACHO  
 MINISTERIO DE EDUCACION

*Notifíquese a las Áreas  
pertinentes, registrese y  
archivese*

*04/09/14*

EZEQUIEL BOLATTI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales

*Av. Santa fe 1548.  
5to Piso.*



Ministerio de Educación

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
Y LA MUNICIPALIDAD/COMUNA DE .....DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado en este acto por su titular Prof. Alberto E. SILEONI, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte; y la MUNICIPALIDAD/COMUNA DE de la PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por su Intendente....., con domicilio en la calle de la municipalidad de PROVINCIA DE SANTA FE en adelante "MUNICIPALIDAD", por otra parte, y en conjunto "PARTES", y

**CONSIDERANDO:**

Que las PARTES son contestes en la importancia de los planteamientos educativos en la primera infancia y el gran valor que, en este sentido, aportan en el contexto de la sociedad contemporánea los Jardines Maternales como entidades con identidad propia.

Que como resultado de un amplio proceso de consulta y discusión federal y nacional, la LXVII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó por Resolución CFE N° 188/12 el PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE 2012-2016, que tiene entre sus líneas de acción la atención educativa de los niños y niñas desde los 45 días a los 3 años de edad y el fortalecimiento de la enseñanza de la educación física en los niveles primario y secundario.

Que el citado Plan contempla también, como política transversal, la ampliación y consolidación del proceso de inversión nacional en obra pública, incorporando entre sus acciones la construcción de jardines maternos y playones deportivos en directa vinculación con el nivel local de gobierno.

Que por elementales razones de justicia distributiva la atención educativa de la primera infancia debe priorizarse en las zonas de más alta vulnerabilidad social.

Que, por otra parte, las mencionadas zonas tampoco cuentan con suficiente infraestructura adecuada para que los alumnos de escuelas cercanas desarrollen actividades deportivas.

Que, en este sentido, se hace necesaria la construcción de playones deportivos de uso escolar prioritario.

Que el MINISTERIO, a través de la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, cuenta con la experiencia, la normativa y los recursos materiales y humanos necesarios para el financiamiento y control del proyecto técnico y del posterior procedimiento de contratación de las obras.

Ariana

011. 4129 - 1080  
4129 - 1910.

Falta protocolizar el convenio.  
21/8/2014



## *Ministerio de Educación*

Que el artículo 2.4 del Anexo 1 de la Resolución ME N° 1304/13 del 24/06/13 (Ex Resolución ME N°515/08) prevé la constitución en los municipios y comunas de una Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.), con las funciones y responsabilidades que allí se describen.

Que, a través de la U.E.M., la MUNICIPALIDAD puede estar en condiciones de elaborar los proyectos técnicos necesarios y ser responsable del procedimiento de contratación de las obras, de la administración de los recursos necesarios para su ejecución y de su oportuna rendición, así como del contralor de la correcta ejecución de los trabajos.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD se compromete a constituir la Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.) en los términos y condiciones del Anexo 1 de la Resolución ME N° 1304/13 del 24/06/13 (Ex Resolución ME N°515/08), previa acreditación por ante y a satisfacción del MINISTERIO de poseer la capacidad técnica y la disponibilidad adecuada de recursos humanos para la elaboración del proyecto técnico, la dirección del procedimiento de contratación, y el posterior control de la ejecución de los trabajos y oportuna rendición de los fondos.

**SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD declara conocer los Esquemas Arquitectónicos para Jardín Maternal y Playón Deportivo elaborados por el MINISTERIO y adoptarlos para el desarrollo de los proyectos técnicos que presente.

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD se compromete a acreditar en cada caso la titularidad dominial a su nombre del predio en el que se construirá la obra, priorizando los ubicados en las zonas de mayor vulnerabilidad social.

**CUARTA:** El MINISTERIO, en función de la disponibilidad presupuestaria para la actividad, se compromete a financiar los proyectos de Jardín Maternal y Playones Deportivos presentados por la MUNICIPALIDAD que hayan obtenido el Apto Técnico de la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA.

**QUINTA:** A los fines del objeto del presente Convenio, las acciones y contrataciones que realice la MUNICIPALIDAD a través de la U.E.M. se encuadrarán en los procedimientos, instrucciones y pliegos previstos en la Resolución ME N° 1304/13 del 24/06/13 (Ex Resolución ME N°515/08).

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá vigencia de TRES (3) años, contados a partir de su fecha de firma, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por las PARTES, manifestado de forma fehaciente, por hasta DOS (2) años.

**SÉPTIMA:** Las PARTES podrán rescindir unilateralmente este Convenio debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de SESENTA (60) días,



*Ministerio de Educación*

comprometiéndose a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.

**OCTAVA:** Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes agotarán todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto o, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ..... días del mes de Junio del año 2014.

# Modalidades de Licitación previstas en la RM 1304/13 – 236/14

~~Normativa  
local~~

## Licitación **Privada**

Playones Deportivos y Obras  
complementarias  
**hasta \$1.200.000**

Procedimiento simplificado para municipios,  
se asimila a un concurso de precios.

## Licitación **Pública**

Obras  
**desde \$ 1.200.000**

Publicación 10 días en Boletín Oficial,  
(simultáneo con Boletín Provincial y Municipal),  
Publicación en diarios de circulación nacional y  
provincial.

Empresas registradas en el Registro Nacional o  
Pcial de O. Públicas  
Etc.



Secretaría de Educación  
Ministerio de Educación  
Presidencia de la Nación



Dirección General  
de Infraestructura  
Ministerio de Educación

**ARGENTINA**  
UN PAÍS CON BUENA GENTE